

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRADO (MODALIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES, COMUNIDAD TERAPÉUTICA “PEPE GONZÁLEZ”, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN.

N.º EXP. 7SCJ-2023 CONTR 2023-342956

1. ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS E INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

Desde el día 16 de enero de 2020 se adscribió a la Delegación de Salud y Consumo en Jaén, el Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera, en virtud del Decreto 3/2020, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, que establece que corresponde a la Consejería de Salud y Familias *las competencias relativas a la asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones.*

El Centro cuenta en plantilla con dos vigilantes que son personal laboral de la Junta de Andalucía, cubriendo diariamente sus funciones en jornada nocturna de 22,00 a 8,00 horas, rotando entre los dos, excepto del 1 de enero al 31 de octubre que uno de los vigilantes tiene una reducción de 1 hora por turno, por lo que al objeto de mantener las debidas condiciones de seguridad en las instalaciones sede de este Centro durante el resto de las horas del día para realizar un control de acceso a las dependencias y cuidar el correcto funcionamiento de todas las medidas de seguridad existentes en el mismo así como evitar incidentes de seguridad y ante la insuficiencia de medios materiales y personales se entiende justificado proceder a la contratación externa del servicio de vigilancia y seguridad, para que sea prestado por personas o entidades que cuenten entre sus trabajadores con personal profesional autorizado que garantice las condiciones de calidad del servicio y eficiencia, cumpliendo la normativa obligatoria de vigente aplicación.

Así, se propone licitar la prestación del servicio integrado de vigilancia y mantenimiento de sistemas en la sede del Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González”, sita en Carretera de Arjona a Lopera, Km. 5.

El servicio integrado de vigilancia y mantenimiento de sistemas se prestará en la sede del Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González”, durante el plazo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2025, conforme a la distribución de horas que a continuación se describe:

SEDE	Nº DE VIGILANTES	HORAS
Sede Centro Atención Adicciones, Comunidad Terapéutica “Pepe González”.	3 Vigilantes de seguridad	10.639



JOSE DURAN MORENO		12/04/2023 14:22:38	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwCJfuHP86Y3Y99L7dsJ55xkeWy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

Se configura como un contrato administrativo de servicios regulado en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), teniendo como objeto el servicio integrado de vigilancia y mantenimiento de sistemas para la protección de la sede del Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González”, sita en Ctra. Arjona-Lopera, Km. 5, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentre sometido.

Asimismo, se incluye el mantenimiento de los equipos de seguridad en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato, la clasificación CPV es la siguiente:

79710000-4 Servicios de Seguridad.
79714000-2 Servicios de Vigilancia.
50610000-4 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

Centro Vinculado al Contrato: Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación propuesto es el abierto tal y como se contempla en el 156 y siguientes de la LCSP.

Se considera que este procedimiento es el más eficaz en este caso, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato no será dividido en lotes, dado que el servicio se efectuaría en una única sede y la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio, así como una prestación ineficiente del mismo. Además, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficiencia en la gestión del contrato.

4. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

5. ÁMBITO TEMPORAL.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025, pudiendo ser objeto de prórroga por un plazo máximo de 24 meses según lo recogido en el artículo 29 de la LCSP.



JOSE DURAN MORENO		12/04/2023 14:22:38	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwCJfuHP86Y3Y99L7dsJ55xkeWy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona que ostente la Dirección del Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González” de Lopera (Jaén).

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado, así como los convenios laborales de referencia, en base a las horas de vigilancia requeridas en la sede administrativa objeto del contrato, considerando la dotación mínima de personal y su dedicación, así como los medios materiales que deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La dotación de vigilantes en función de las horas de servicio establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 10.639 horas de vigilancia, aproximadamente, durante el periodo contratado, de las cuales 100 horas forman parte de una bolsa de horas de servicio a libre disposición del Centro para posibles necesidades imprevistas que puedan surgir. El servicio se prestará por un vigilante de seguridad, de lunes a domingo, en horario de 8,00 horas a 22,00 horas, del 1 de enero al 31 de octubre, excepto la mitad de los días de cada mes, que determine el centro, que se realizará de 7,00 horas a 22,00 horas para cubrir la reducción de una hora de uno de los vigilantes de plantilla para ajustar su calendario laboral. En el periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre el servicio se prestará de 8,00 horas a 22,00 horas, de lunes a domingo.

Al tratarse de un contrato en que los costes salariales son parte esencial, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026, aprobado y suscrito con fecha 21 de octubre de 2022, registrado y publicado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo (B.O.E. n.º 299, de 14 de diciembre de 2022), contemplándose, para el plazo de duración del contrato de 24 meses, el incremento retributivo acordado en su artículo 47 equivalente a un 4% en 2024 y un 3% en 2025 de aplicación en todos los conceptos retributivos.

No procede desagregar por género el coste salarial, en virtud del principio igualdad y no discriminación, que el propio artículo 8 del Convenio Colectivo consagra, y referencia su interpretación en los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, de planes de igualdad y su registro, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo.

Respecto de la categoría profesional a que se refiere el artículo 100 de la Ley 9/2017, se ha considerado la de vigilante de seguridad por coincidir las funciones que deben realizar con las especificadas en el Convenio, y al ser la única categoría profesional que requiere el contrato, no se considera mas desglose que el señalar que el puesto está adscrito a la sede prevista en al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto base de licitación IVA excluido es de 237.324,07 €, con el siguiente desglose:



JOSE DURAN MORENO		12/04/2023 14:22:38	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwCJfuHP86Y3Y99L7dsJ55xkeWy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCEPTO	Nº PAGAS	IMPORTE MENSUAL 2023	TOTAL ANUAL 2023	IMPORTE LICITACIÓN 2023 2 MESES	IMPORTE LICITACIÓN 2024 (SUBIDA 4%) 12 MESES	IMPORTE LICITACIÓN 2025 (SUBIDA 3%) 10 MESES	TOTAL IMPORTE LICITACIÓN CONTRATO
Salario Base / Año	12	1052,52	12.630,24	2.105,04	13.135,44	11.274,60	26.515,08
Pagas Extras	3	1074,35	3.223,05	537,18	3.351,97	2.877,10	6.766,25
Plus Peligrosidad	15	21,83	327,45	54,58	340,50	292,25	687,33
Plus Transporte	12	124,9	1.498,80	249,80	1.558,80	1.338,00	3.146,60
Plus Vestuario	12	101,76	1.221,12	203,52	1.269,96	1.090,00	2.563,48
Plus fines de semana/ festivos		0,92/hora		283,36	1.576,32	1.349,37	3.209,05
Devengos / Trabajador				3.433,47	21.233,00	18.221,32	42.887,79
Total Salario Base Dotación Horas contrato (2,99 trabajadores)				10.249,35	63.383,24	54.392,99	128.025,58
Seguridad Social	34,00 %			3.484,78	21.550,30	18.493,62	43.528,70
COSTE SALARIAL				13.734,13	84.933,54	72.886,61	171.554,28
Absentismo 5% Coste salarial							8.577,71
Formación 20 horas anuales				208,33	1.250,00	1.041,67	2.500,00
TOTAL COSTES DIRECTOS				13.942,46	86.183,54	73.928,28	182.631,99
(Vigilancia de la salud, PRL, Asistencia jurídica, Licencias, Ejercicios de tiro, seguros, uniformidad, Medios técnicos V.S.)				741,67	4.450,00	3.708,33	8.900,00
Mantenimiento CCTV e Intrusión (4 revisiones)				300,00	1.800,00	1.500,00	3.600,00
Mantenimiento PCI (4 revisiones)				291,67	1.750,00	1.458,33	3.500,00
OCA (Inspección Técnica Reglamentaria)				66,67	400,00	333,33	800,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS				1.400,00	8.400,00	7.000,00	16.800,00
TOTAL GASTOS EJECUCIÓN MATERIAL				15.342,46	94.583,54	80.928,28	199.431,99
Gastos Generales	13,00 %						25.926,16
Beneficio Industrial	6,00 %						11.965,92
Presupuesto Base de Licitación sin IVA							237.324,07
IVA 21 %							49.838,05
Presupuesto Base de Licitación con IVA							287.162,12

COSTES		IMPORTES SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
COSTES DIRECTOS	TOTAL SALARIAL	171.554,28	36.026,40	207.580,67
	OTROS COSTES DIRECTOS	11.077,71	2.326,32	13.404,03
COSTES INDIRECTOS	(Vigilancia de la salud, PRL, Asistencia jurídica, Licencias, Ejercicios de tiro, formación, Seguros, Uniformidad, Medios técnicos V.S)	8.900,00	1.869,00	10.769,00
	Mantenimiento CCTV	3.600,00	756,00	4.356,00
	Mantenimiento PCI	3.500,00	735,00	4.235,00
	OCA	800,00	168,00	968,00
GASTOS GENERALES		25.926,16	5.444,49	31.370,65
BENEFICIO INDUSTRIAL		11.965,92	2.512,84	14.478,76
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		237.324,07	49.838,05	287.162,12



De esta forma, el presupuesto base de licitación IVA incluido ascendería a la cantidad de 287.162,12 €.

Valor estimado del contrato: 474.648,14 €

Método de cálculo: El importe del valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, a lo cual se le añade la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de 24 meses.

8. PARTIDA PRESUPUESTARIA, DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto base de licitación, con IVA incluido, asciende a un total de 287.162,12 €, el cual se imputaría a las siguientes partidas presupuestarias teniendo en cuenta la siguiente previsión de ejecución:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	23.930,18	G/31B/22701/23
2024	143.581,06	G/31B/22701/23
2025	119.650,88	G/31B/22701/23

El pago de este contrato se realizará de forma parcial por mensualidades vencidas previa conformidad de las facturas por la persona responsable del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Máximo 51 puntos.

- Estudio de las condiciones de seguridad del centro (máximo 35,70 puntos).
- Recursos de apoyo al servicio objeto de contratación (máximo 15,30 puntos).

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Máximo 49 puntos.

- Proposición económica. (Máximo 39 puntos).
- Mejora (Bolsa de horas de libre disposición). (Máximo 10 puntos).

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en los Grupos, Subgrupos y Categorías siguientes:

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	2	A



- Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	2	1

o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación (los medios son alternativos):

1º Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 287.162,12 euros. (Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2º El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. En este contrato el importe es de 57.432,42 euros.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En esta licitación en concreto, el valor será de 83.063,42 euros.



JOSE DURAN MORENO		12/04/2023 14:22:38	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwCJfuHP86Y3Y99L7dsJ55xkeWy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los servicios se acreditarán conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: “Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”

11. SUBROGACIÓN.

De acuerdo con el artículo 130.1 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la subrogación del presente contrato, ya que el Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad (Código de convenio n.º 99004615011982), para el periodo 2023-2026, que fue suscrito, con fecha 21 de octubre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2022, indica en el artículo 14 que la nueva empresa esta obligada a integrar en su plantilla a los trabajadores de la empresa cesante en el servicio, cualquiera que sea la modalidad de contratación y/o nivel funcional de los trabajadores.

Los datos de dicho personal, facilitados por la actual empresa adjudicataria a fecha 07/03/2023, son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CONVENIO	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA (TC,TP)	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL, S.S. INCLUIDA	PLUSOS O COMPLEMENTOS SALARIALES
V.S. 1	700	607	189	TC	08/08/2012		28.186,57	FESTIVIDAD
V.S. 2	700	607	100	TC	03/09/2020		26.515,86	FESTIVIDAD
V.S. 3	700	607	502	TP 80%	31/10/2022	29/04/02023	21.119,80	FESTIVIDAD

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio. La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.



JOSE DURAN MORENO		12/04/2023 14:22:38	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwCJfuHP86Y3Y99L7dsJ55xkeWy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio centro objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual *las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación* y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), esta Dirección **SOLICITA**, en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebre el contrato de servicio con empresas o profesionales del sector correspondiente y que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES,
COMUNIDAD TERAPÉUTICA “PEPE GONZÁLEZ”
Fdo.: José Durán Moreno.



JOSE DURAN MORENO		12/04/2023 14:22:38	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwCJfuHP86Y3Y99L7dsJ55xkeWy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	